

**CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE PLANIFICACIÓN
DE MEDIOS Y AUDITORÍA DE
CAMPAÑAS DE
COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2017

**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Jurisdicción o entidad Contratante: ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Denominación de la UOC: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Domicilio: Av. Córdoba N° 720 3° piso
Correo electrónico: contrataciones@anses.gov.ar
Fax:

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública	N° 39	Ejercicio: 2017
Clase/Causal del procedimiento: : Etapa Múltiple (Doble Sobre)		
Modalidad: Sin Modalidad		

N° de Expediente: 024-99-81801481-0-123
Rubro: 58 – SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto de la contratación: Contratación de servicios estratégicos de planificación de medios y auditoría de campañas de comunicaciones institucionales por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual plazo a favor de ANSES.
Plazo de duración del contrato: DOCE (12) + DOCE (12) meses, incluyendo la opción a prórroga.

NOTIFICACIONES:

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Según Anexo I – Especificaciones Técnicas

Renglón N°	Unidad de medida	Descripción
1	%	3-4-9-04252-0001 – Servicios estratégicos de planificación de medios y auditoría de campañas de comunicaciones institucionales por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual plazo a favor de ANSES. Inversión anual estimada de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$332.500.000)

Retiro de pliego: El presente Pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la Secretaría de Modernización Administrativa, cuya dirección es: www.argentinacompra.gob.ar, acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Asimismo, el interesado podrá consultar y/u obtener sin costo el Pliego en la Dirección de Contrataciones, sita en la Avenida Córdoba N° 720, 3er. Piso, en el horario de 10:00 a 16:00 horas y/o ingresando al sitio web del Organismo www.anses.gov.ar, acceso a "Compras y Contrataciones" – "Cartelera de Contrataciones" (deberá suministrar obligatoriamente a la casilla contrataciones@anses.gov.ar, su nombre o razón social, N° de CUIT y dirección de correo electrónico).

La dirección electrónica consignada por el interesado será registrada como la dirección donde se cursarán y serán válidas todas las circulares y demás comunicaciones que sea necesario remitir hasta el día de la apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber obtenido los pliegos de las formas establecidas, no obstante ello, no se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas, según art. 48 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Costo del pliego: GRATUITO

PRESENTACIÓN DE OFERTAS – SOBRES “A” y “B”

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día 04/08/2017 hasta las 10:30 horas.

ACTO DE APERTURA SOBRE “A”

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Córdoba N° 720, 3° Piso, (1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 04/08/2017 hasta las 11:00 horas.

Detalle de la prestación: Según Anexo I – Especificaciones Técnicas

Calidad:

Tolerancia:

Muestra:

Visita:

Muestras patrón:

MONEDA DE COTIZACIÓN: Pesos Argentinos (\$)

OFERTAS ALTERNATIVAS: Según Artículo 2.1 y Artículo 5.2.2 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

OFERTAS VARIANTES: No aplica

OFERTAS PARCIALES: No aplica

CANTIDAD DE COPIAS A PRESENTAR DE LA COTIZACIÓN ECONÓMICA: Según Artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

GARANTÍAS: Según Artículo 5.2.1 inciso a) y Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según Artículo 5.2.1 inciso f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Según Artículos 8° y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ADJUDICACIÓN POR GRUPO DE RENGLONES: No aplica

DATOS DE LA EJECUCIÓN:

Plazo para integrar la garantía de cumplimiento del contrato: Según Art. 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo o fecha de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Comienzo del plazo de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Forma de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios: Según Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Régimen de Penalidades: Según Artículo 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN: Según Artículos 12 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FACTURACIÓN: Según Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PAGO: Según Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

JURISDICCIÓN APLICABLE: Según Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Observaciones:

IMPORTANTE: Se informa que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, la Ley 25.551 (COMPRES TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa que forman parte integrante del presente Pliego, pueden consultarse en la misma página de Internet de ANSES: www.anses.gob.ar y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gob.ar, no pudiendo alegarse posterior desconocimiento de lo aquí informado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El presente tiene por objeto la contratación de servicios estratégicos de planificación de medios y auditoría de campañas de comunicaciones institucionales por un periodo de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual plazo a favor de ANSES, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo I - Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º: CONDICIONES DE LA OFERTA

1) CONDICIONES GENERALES

Los servicios ofertados deberán cumplir con los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Dichos requerimientos son considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de similar diseño al de la Planilla de Cotización provista con la presente, mientras que se deberán explicar claramente todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego deberán ser presentadas por escrito en la Dirección Contrataciones de ANSES, sita en la Av. Córdoba N° 720, 3º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas o por correo electrónico a las siguientes direcciones: espinassi@anses.gob.ar, c/c a: contrataciones@anses.gob.ar, hasta el SEXTO (6º) día hábil administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, inclusive.

Por razones operativas y sólo a modo de gentil colaboración, se solicita que las consultas que se deseen efectuar sean realizadas en una única presentación en la forma preestablecida, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las consultas que hayan sido recibidas en tiempo y forma serán respondidas por ANSES hasta el SEGUNDO (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En oportunidad de realizar consultas al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, según art. 49 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 4º: COTIZACIONES

La Oferta deberá ser expresada en un porcentaje de comisión sobre la pauta publicitaria efectivamente pautada y auditada.

El porcentaje cotizado será el final que deberá pagar el Organismo contratante por todo concepto, según art. 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario los gastos establecidos en el art. 99 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

No será tenida en consideración la oferta que modifique o condicione las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o implique apartarse del régimen aplicado.

Los oferentes serán pasibles de las penalidades y/o sanciones establecidas en el art. 29 del Decreto N° 1023/01, conforme el régimen previsto en el Título V del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 5º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1) FORMALIDADES

Las Ofertas serán presentadas en la forma establecida en los artículos 51 y 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, y el art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En consecuencia, la Oferta deberá presentarse:

- Redactada en idioma nacional;
- Incluyendo firma y aclaración del Oferente o sus representantes en todas las fojas de la oferta, muestras, folletos, catálogos, declaraciones juradas, etc.
- En original, debiendo salvarse las enmiendas y/o raspaduras si las hubiere.
- Siendo el presente llamado realizado bajo la clase Etapa Múltiple Nacional, las ofertas deberán ser presentadas en forma simultánea en distintos sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados debiendo indicarse el número de Expediente, número del procedimiento de selección al que corresponde, lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, lugar, día y hora del acto de apertura, identificación del Oferente y consignándose "Sobre A" u "Sobre B", según corresponda.

El porcentaje de comisión sobre la pauta publicitaria efectivamente pautada y auditada ofertado deberá ser expresado en letras y números.

La oferta deberá estar foliada y se deberá indicar el número total de fojas que la integran.

En el caso que las Ofertas sean presentadas por servicio postal regirá lo dispuesto en el art. 22 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

2) CONTENIDO DE LA OFERTA.

2.1 SOBRE A

La oferta deberá incluir lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.** Dado que la presente Licitación

se encuadra bajo la modalidad de Etapa Múltiple, según lo previsto en el Capítulo II, artículo 62 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, los Oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de Oferta por el siguiente monto fijo: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

Dicha garantía deberá ser constituida a favor de ANSES en un todo de conformidad con las normas de los artículos 78 inciso a) y 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: según artículo 80 del citado Reglamento.

- b) **DECLARACIÓN JURADA CONSTITUYENDO DOMICILIO ESPECIAL Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**, que se adjunta al presente, suscripta por el oferente, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, o en su defecto una de idéntico contenido. El domicilio podrá ser constituido **en cualquier parte del territorio nacional o en el extranjero, en éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.**

- c) **PREINSCRIPCIÓN Y/O MODIFICACIÓN EN EL SIPRO**

Aquellos interesados en participar deberán ingresar al sitio de internet de COMPR.AR: <https://comprar.gob.ar/> - "Proveedores", donde completarán la información requerida en los respectivos formularios, conforme lo establecido en el Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO aprobado por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Los oferentes deberán complementar su Preinscripción y/o Modificación, presentando los formularios referidos precedentemente y la documentación respaldatoria de dicha información del modo prescripto por el Manual mencionado con anterioridad.

No constituye requisito exigible para presentar oferta la inscripción previa en el SIPRO, según art. 112 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Los oferentes y adjudicatarios extranjeros están exceptuados de la obligación de inscripción en el SIPRO, de acuerdo al art. 25 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

OFERENTES INSCRIPTOS:

En el caso de encontrarse ya inscripto en el SIPRO deberá mantener actualizada la información, modificando los datos que hubieren variado en la forma prevista en los artículos 7° y 8° del Manual de Procedimiento Para la Incorporación y Actualización de Datos en SIPRO aprobado por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

- d) **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR.** Acompañar datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentran inscriptos a los fines de solicitar el Certificado Fiscal para Contratar o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del Oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento

de la misma.

- e) **DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD** que se adjunta al presente, firmada por el oferente o su representante.
- f) **FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta al presente, o en su defecto una Declaración Jurada de idéntico contenido, suscripto por el oferente o su representante. Se establece para esta contratación un plazo de mantenimiento de oferta de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, en un todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento aprobado por el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. En caso de no manifestar en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente y de manera sucesiva por un lapso igual al inicial. Dicha prórroga se regirá por lo establecido en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g) En caso de corresponder, Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su oferta como nacional y las empresas nacionales su condición de tal, en los términos de la Ley N° 18875. Ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° de la Ley N° 25.551, los art. 1° y 11, de su Decreto Reglamentario N° 1600/02 y en los términos del art. 13 inciso h) apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.
- h) Declaración jurada de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional, que se adjunta al presente, firmada por el oferente o su representante.
- i) **DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:** En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 202/17 los oferentes deberán completar y presentar la Declaración Jurada reglamentada por la Resolución 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Respecto de los funcionarios descriptos en el artículo 2° del citado Decreto, deberá tenerse en cuenta el listado de autoridades: **Director Ejecutivo de ANSES** Lic. Emilio Basavilbaso, **Secretario General** Ing. Alejo Maxit, **Subdirector Ejecutivo de Administración** Lic. Federico M. Braun, **Director General de Operaciones** Cdr. Lucas Lewis y **Director de Contrataciones** Dr. Juan Ignacio Conde.
- j) **OFERENTES EXTRANJEROS:** Deberán presentar junto con la oferta y formando parte de la misma, la documentación exigida en el art. 13 apartado i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- k) El Oferente deberá contemplar en su oferta, mediante declaración jurada, la obligación de ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio (conf. Decreto N° 312/10).
- l) Antecedentes contables: A fin de evaluar los antecedentes de la firma oferente, la misma deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla:
 - I.- Estados contables de los DOS (2) últimos ejercicios anuales cerrados con todas sus notas y anexos con firmas ológrafas. Dictamen de Auditor con la firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente en original. En caso de tratarse de personas físicas se deberá contar con Estado de situación patrimonial

- y resultados del negocio, firmado por el titular y por un Contador Público con certificación sobre la razonabilidad de la información presentada y firma certificada por el Concejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente.
- II.- Memoria de los administradores de los DOS (2) últimos ejercicios.
 - III.- Actas de asamblea de accionistas donde se aprueben los estados contables presentados y el destino de los resultados, o de reunión de socios, o nota donde se detalle el destino de los resultados no asignados en el resto de las sociedades por los 2 (dos) últimos ejercicios.
 - IV.- Reseña de la trayectoria de la empresa y su actividad actual.
 - V.- Nómina de los principales clientes y proveedores.
 - VI.- Detalle de ventas mensuales posteriores al último ejercicio económico.
 - VII.- Composición accionaria, indicando nómina de accionistas y número de C.U.I.T. de cada uno.
 - VIII.- Nota acerca de si la empresa conforma un Grupo Económico y, en caso de corresponder, el nombre de las sociedades relacionadas y su número de C.U.I.T.
- m) Antecedentes administrativos. Ingresos Brutos: Constancias de inscripción en las Direcciones Provinciales correspondientes o Convenio Multilateral de corresponder.
- n) Antecedentes Técnicos. Los oferentes deberán acreditar:
- I.- Antigüedad de la Firma no menor a QUINCE (15) años de experiencia comprobada brindando servicios integrales de comunicación con sede en Argentina los cuales deberán ser acreditados mediante facturación, órdenes de servicios ó documentación equivalente.
 - II.- Inscripción en el Registro Público de Agencias de Publicidad y Productoras Publicitarias establecido por el artículo 59 de la Ley N°26.522.
 - III.- Nivel de facturación superior a los PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000) anuales en los DOS (2) últimos ejercicios comerciales.
 - IV.- Experiencia con clientes del Sector Público Nacional de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 5°, punto VI, de las presentes Especificaciones Técnicas.
 - V.- Experiencia en el mercado publicitario de diferentes sistemas de comunicación: televisión, radio, gráfica, internet, vía pública, etc.
 - VI.- Intervención efectiva en la planificación estratégica de campañas publicitarias de alcance nacional en los últimos CINCO (5) años.
 - VII.- Antecedentes del equipo profesional designado para la atención de ANSES.
- ñ) Propuesta de planificación estratégica de campaña de acuerdo a lo especificado en el artículo 8.1 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- o) La documentación que acredite fehaciente e inequívocamente la personería del firmante de la oferta.
- p) Documentación complementaria y aclaratoria, a efectos de brindar mayor claridad respecto del servicio ofertado.
- q) Copia certificada del Estatuto constitutivo de la firma y sus eventuales modificaciones.

2.2 SOBRE B

- a) **LA PROPUESTA ECONÓMICA BÁSICA**, en la Planilla de Cotización provista con las presentes, o en su defecto en una de idéntico contenido y similar diseño.
- b) **LAS OFERTAS ALTERNATIVAS**, si las hubiere, de conformidad con lo

establecido en el artículo 56 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16. Se efectuarán sobre planillas de diseño similar al de la Planilla de Cotización provista con las presentes, mientras que se deberá explicar claramente todas las soluciones técnicas o económicas que las diferencian de la oferta básica.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de presentar la totalidad de la información requerida en el presente Pliego, el Oferente, por el sólo hecho de presentar su oferta, contrae la obligación de presentar toda otra documentación y/o información que oportunamente le sea solicitada en el plazo que a tal efecto se fije.

ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las ofertas sólo podrá efectuarse hasta la fecha y hora fijadas por ANSES para dicho acto, sin excepción alguna.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de la propuesta después de esa circunstancia, conforme el artículo 53 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

En el momento de la presentación de la oferta ANSES emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación de un sobre o paquete, pero no de su contenido.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente, **según art. 52 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.**

Asimismo, y conforme a lo expuesto, **se informa que se deberán extraer del Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran, en cuyo pie figura "Para desagregar y presentar junto con la oferta" para su cumplimentación y posterior agregación en la propuesta.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

ARTÍCULO 7º: APERTURA DEL SOBRE A

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el Acto de Apertura se procederá a abrir los sobres con las propuestas técnicas (SOBRE A), en presencia de los funcionarios de ANSES y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. ANSES se reserva el derecho de postergar el acto de apertura difundiendo, publicando y comunicando por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día, como mínimo, de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de

las ofertas. También se comunicarán a todas las que hubieran retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo de antelación.

En el acto apertura se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas. El Acta mencionada será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

Los oferentes podrán tomar vista de las propuestas técnicas presentadas durante DOS (2) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de apertura y formular las observaciones que estimen pertinentes dentro de los DOS (2) días posteriores a la finalización del plazo para la vista. La Unidad Operativa de Contrataciones deberá notificar las observaciones a los oferentes observados, los que podrán contestarlas dentro de los DOS (2) días siguientes. Con las observaciones y, en su caso, las respuestas respectivas, deberán acompañarse las pruebas correspondientes.

En el supuesto que exista un único oferente se podrá prescindir del cumplimiento del procedimiento de vista.

ARTÍCULO 8º: PRESELECCIÓN DE OFERTAS

Para la evaluación de la oferta se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego.

Serán causales de desestimación de oferta no subsanables las dispuestas en el art. 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Asimismo, conforme surge del art. 67 del mencionado Reglamento, cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posible y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes. En estos casos la Comisión Evaluadora, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones, intimará al oferente a que subsane los errores u omisiones en el término de TRES (3) días. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Serán causales de inelegibilidad de la oferta las dispuestas en el art. 68 del mencionado Reglamento.

Rigen para la presente las previsiones de la Ley N° 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO), su Reglamentación Decreto N° 1600/02 y la Resolución N° 57/03 de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada en los términos de lo establecido en los artículos 28 y 29 del mencionado Decreto.

8.1. Preselección: Evaluación del contenido de las propuestas técnicas.

Los oferentes serán evaluados por una Comisión Técnica Ad Hoc integrada por funcionarios de la Secretaría General, que asistirán a la Comisión Evaluadora.

Para ello, los oferentes deberán presentar junto con el Sobre A un proyecto de propuesta de planificación estratégica de campaña de acuerdo a los lineamientos establecidos en el documento (brief) informativo que como Anexo II integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La propuesta de planificación deberá ser realizada de acuerdo a los términos establecidos en el Anexo I - Especificaciones Técnicas.

Dicho documento (brief) contiene: los objetivos comunicacionales, la idea central a comunicar, el tipo de comunicación en que se enmarca la campaña, la duración de la misma y la descripción de las piezas comunicativas que la integran, para que, en base a ello, desarrollen una planificación estratégica de medios con un monto estimado de inversión de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000).

La Comisión Técnica Ad Hoc fijará una o varias fechas de presentación en las que los oferentes deberán realizar una presentación oral sobre los proyectos de propuesta de planificación estratégica presentados.

La presentación deberá contener la propuesta de una planificación estratégica de comunicación Institucional de ANSES y su explicación fundada. La misma deberá realizarse ante la Comisión Técnica Ad Hoc. La Comisión Técnica Ad Hoc podrá requerir toda la información adicional que considere necesaria para evaluarla. El oferente deberá responder y explicar a solicitud de la Comisión la misma. Ante cada presentación se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado.

Evaluación de las propuestas de planificación estratégica:

- Factores de ponderación de la calificación

Ítem	Calificación de 1 a 10	Ponderación en la calificación
Presentación		10%
Comprensión del brief		10%
Creatividad de la propuesta		30%
Planificación de la estrategia de medios		50%

La Comisión Técnica Ad Hoc evaluará los proyectos de propuestas estratégicas de campaña según la tabla indicada, obteniendo como resultado la calificación de cada propuesta valuada entre 1 y 10.

En base a dicha evaluación técnica la Comisión Evaluadora preseleccionará a los oferentes que cumplan con las exigencias del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que hayan obtenido los TRES (3) mejores puntajes en la calificación, o los que hubiere en caso de haber menos. Para estos se calculará el puntaje de la etapa 1 que será utilizado en la evaluación final de la siguiente manera:

Puntos Etapa 1 = Calificación Obtenida Etapa 1 X 7

8.2. Dictamen de Preselección: notificación e impugnaciones.

El Dictamen de Preselección se emitirá al concluir el análisis de las ofertas, conforme el artículo 65 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. El mismo será notificado por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, excepto el inciso g), a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de preselección dentro de los DOS (2) días de su notificación. Quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro del mismo plazo, pero desde su difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, en ambos casos previa integración de la garantía regulada en el art. 78, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y conforme el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El monto de la referida garantía será de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$349.125).

El Acto Administrativo que resuelva la preselección será notificado a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días de emitido. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, excepto el inciso g). Todas las impugnaciones planteadas serán resueltas en el mencionado Acto Administrativo.

ARTÍCULO 9°: APERTURA DEL SOBRE B

El sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados se abrirá en acto público al que serán debidamente invitados todos los oferentes. La apertura de las ofertas económicas deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de preselección. En este acto se devolverán cerrados los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas económicas de los oferentes no preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de ofertas. De lo actuado se labrará la correspondiente acta.

ARTÍCULO 10: DICTAMEN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora tomará en cuenta los siguientes parámetros de evaluación para las ofertas económicas:

I.- Se abrirán los sobres con el porcentual propuesto por cada oferente, en adelante "fee". El oferente con el fee de menor valor obtendrá 30 puntos. El siguiente oferente 25 puntos por el último 20 puntos. Ejemplo de tabla ordenada por fee de menor a mayor donde se muestra cómo se calcula el puntaje de cada oferente.

Oferente	Fee (Menor a Mayor)	Puntos Etapa 2
A	Fee_A	30
B	Fee_B	25
C	Fee_C	20

II.- En los casos particulares donde haya coincidencia en los valores de fee presentados,

se resolverá según los ejemplos siguientes:

Caso $FEE_A = FEE_B < FEE_C$

Oferente	Fee (Menor a Mayor)	Puntos Etapa 2
A	Fee_A	30
B	Fee_B	30
C	Fee_C	25

Caso $FEE_A < FEE_B = FEE_C$

Oferente	Fee (Menor a Mayor)	Puntos Etapa 2
A	Fee_A	30
B	Fee_B	25
C	Fee_C	25

Caso $FEE_A = FEE_B = FEE_C$

Oferente	Fee (Menor a Mayor)	Puntos Etapa 2
A	Fee_A	30
B	Fee_B	30
C	Fee_C	30

Puntaje Final:

Para calcular el puntaje final será necesario utilizar los puntajes obtenidos en las etapas 1 y 2. Con estos datos se procederá a realizar el cálculo de la siguiente forma:

Puntaje Final = Puntaje Etapa 1 + Puntaje Etapa 2

ARTÍCULO 11: ADJUDICACIÓN

Para resultar adjudicatario, el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen, conforme el artículo 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El Acto Administrativo de finalización del procedimiento será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo. Dicha notificación podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios enumerados en el art. 7° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, excepto el inciso g).

Perfeccionado el contrato en los términos del art. 75 del mencionado Reglamento, el

Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 78, inciso b) y 79 del mismo.

ANSES se reserva el derecho de adjudicar o no la presente contratación por considerarlo inconveniente y de dejarla sin efecto, en un todo de conformidad con el art. 20 del Decreto N° 1023/01.

En ningún caso, ya sea por la desestimación de la oferta, por quedar sin efecto o anularse el acto licitatorio, el oferente tendrá derecho a reclamo alguno por cobro de indemnizaciones y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación del presente llamado.

ARTÍCULO 12: INICIO DEL SERVICIO

Perfeccionado el contrato, el adjudicatario deberá ponerse en contacto dentro de los DOS (2) días subsiguientes con la Dirección de Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Comunicación Estratégica a fin de coordinar el inicio del servicio, llamando a los teléfonos 4015-1029/1086.

ARTÍCULO 13: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La recepción del servicio tendrá carácter provisional.

En todos los casos se exigirá la prestación de los servicios en un todo de acuerdo a la oferta adjudicada por esta Administración.

El/los funcionario/s designado/s por ANSES firmará/n los remitos, lo que constituirá la Recepción Provisional del servicio.

No se dará curso a la conformidad de las facturas si no se acompaña debidamente la documentación que acredite los servicios provistos por el adjudicatario mediante la presentación correspondiente de la planificación estratégica y su racional de medios; y el informe final de auditoría, los que indefectiblemente deberán ser intervenidos con las firmas de los funcionarios a cargo de la Dirección General de Comunicación Estratégica y el Secretario General de ANSES.

ARTÍCULO 14: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Efectuada la Recepción Provisional descrita en el Artículo 13, quedará expedita la vía para otorgarse, dentro del plazo de DOS (2) días hábiles administrativos, la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 15: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Los servicios se facturarán en función de cada campaña publicitaria solicitada por ANSES.

Se abonará el porcentaje de comisión cotizado sobre el monto de inversión realizado por la ANSES en publicidad efectivamente pautada.

Los servicios brindados durante un mes calendario se pagarán por mes vencido ya que en el mes puede haber varios servicios, y se establece que serán los funcionarios a cargo de la Dirección General de Comunicación Estratégica y el Secretario General quienes

conformarán la ejecución de los mismos para la presentación de las facturas para el pago.

La facturación se realizará en moneda nacional y la misma deberá ser presentada una vez emitida la Recepción Definitiva, de lunes a viernes en la Mesa de Entradas de la Dirección de Contabilidad de ANSES sita en la calle Moreno 1473 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda.
- b) Número de expediente.
- c) Número y fecha de los remitos que corresponda.
- d) Número y especificación del renglón.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondieran.
- g) Importe neto de la factura.
- h) Número de beneficiario del Sistema Integrado de Información Financiera – SIDIF (de no poseerlo deberá solicitarlo previo a la adjudicación).
- i) Todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación (factura parcial, total, lugar donde se entregó la mercadería, etc.).

Asimismo, deberá cumplir con las disposiciones de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Para el caso de adjudicatarios que ante el Impuesto al Valor Agregado revistan el carácter de "Responsable Inscripto", deberán presentar factura del Tipo "B", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General DGI N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

De no revestir el adjudicatario tal carácter, deberá presentar facturas del Tipo "C", cumpliendo con los requisitos de facturación establecidos por la Resolución General AFIP N° 1415/03, sus complementarias y modificatorias, a presentar en original.

El Adjudicatario deberá presentar juntamente con su primera factura la documentación que acredite la situación que reviste frente a:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado – Resolución General DGI 3125/90 y sus modificatorias.
- ✓ Impuesto a las Ganancias.
- ✓ Ingresos Brutos.

En virtud de encontrarse ANSES incorporada al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado y de retención del Impuesto a las Ganancias; en todos los casos y adjunto con la primer factura el Adjudicatario deberá presentar, en caso de corresponder, copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

Si se modificara la condición del Adjudicatario ante la AFIP, deberá hacer conocer a esta Administración tal circunstancia acompañando la documentación que así lo acredite.

Todos los proveedores y prestadores de servicios de esta Administración cobrarán sus acreencias mediante transferencia electrónica en sus cuentas bancarias, debiendo para ello cumplimentar el Formulario PF 1.25 "Autorización de Acreditación de Pagos de ANSES en Cuenta Bancaria". El mismo puede ser bajado de la página web de ANSES en la dirección <http://www.anses.gov.ar/general/proveedores-308>.

Una vez presentado el citado Formulario, el proveedor solo deberá cumplimentarlo nuevamente para sucesivos pagos en caso de querer modificar la CBU informada previamente o en caso de querer direccionar nuevos pagos por otros servicios a una cuenta distinta de la anterior. En este último caso en el que el proveedor tenga necesidad

de conservar vigentes ambas cuentas, deberá adjuntar al Formulario citado una nota indicando los motivos y operaciones que lo justifiquen.

En caso de que usted sea adjudicatario de una contratación, deberá presentarlo al momento de suscribir la Orden de Compra. Para el resto de los proveedores, la presentación de dicho Formulario deberá efectivizarse en forma previa al pago correspondiente, al momento de la presentación de la factura respectiva.

El proveedor beneficiario deberá presentar certificación bancaria original de la cuenta bancaria denunciada, conteniendo:

1. Titularidad: Nombre del Beneficiario (titularidad del emisor de las facturas)
2. Número de Cuenta
3. Tipo de cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente
4. Número de CBU
5. Numero de CUIT
6. Firma de autoridad responsable de la Entidad Bancaria, en donde se encuentre radicada la cuenta.

En virtud de los términos de la **RESOLUCIÓN GENERAL AFIP Nº 2853/10**, sus modificatorias y complementarias se informa que **TODAS LAS FACTURAS EMITIDAS A ESTA ADMINISTRACIÓN NACIONAL** con fecha de emisión a partir del 01/11/10 **DEBERAN SER FACTURAS ELECTRÓNICAS**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ello.

Las **FACTURAS ELECTRÓNICAS** se identifican con la sigla CAE al pie de la misma.

Las excepciones o exclusiones particulares deberán ser verificadas por el proveedor.

Se detallan algunos casos:

- ✓ Obligado a emitir por controlador fiscal.
- ✓ Por actividad del proveedor
- ✓ Categorización del proveedor como sujeto IVA EXENTO,
- ✓ El proveedor esté alcanzado por la Res. 2926/10 y pueda emitir factura electrónica anticipada (CAEA).

Dicha situación deberá ser informada mediante nota adjunta a la factura con el detalle de la normativa que lo exime de presentar la factura electrónica.

Asimismo se informa que se habilitará una casilla de mail para la recepción de dichas facturas.

El proveedor en el asunto del mail deberá completar: " CUIT Nº..... y factura Nº"

Se aclara que el envío a la casilla de mail no lo exime de su presentación en soporte papel.

A partir de la fecha de presentación de las facturas en tiempo, forma y lugar precedentemente estipulado se iniciará el plazo dentro de los **TREINTA (30) días hábiles** para que la Administración proceda al pago, el que se efectuará en pesos (\$).

Toda copia de documentación adjunta a la facturación presentada deberá estar autenticada por el proveedor "ES COPIA FIEL" firma, aclaración y cargo.

ARTÍCULO 16: PENALIDADES

Regirá lo descripto en el Título V del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/16. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o

de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes hubieren ocasionado.

ARTÍCULO 17: RESCISIÓN

Rige lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 en sus artículos 97 y 98.

ARTÍCULO 18: DAÑOS Y PERJUICIOS

El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios que ocasione a ANSES el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el Título V, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 19: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Unidad de medida	Descripción	Porcentaje Ofertado (Comisión)
1	%	3-4-9-04252-0001 – Servicios estratégicos de planificación de medios y auditoría de campañas de comunicaciones institucionales por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual plazo a favor de ANSES. Inversión anual estimada de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$332.500.000)	
Total de la Oferta			

Firma:

Aclaración.....

Para desagregar y presentar junto con la oferta

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACION PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia POR EL TÉRMINO DE **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA, en un todo de conformidad con lo dispuesto el artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

Firma:

Aclaración.....

ARTÍCULO 54 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 1030/16 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Para desagregar y presentar junto con la oferta

Sres. ANSES

S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACION PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO**

Por medio de la presente, constituyo domicilio especial en la Ciudad de _____, Provincia de _____ y dirección de correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, según:

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL:

.....

DOMICILIO: CALLE: N°.....

PISO.....

OFICINA / DEPTO.: CÓDIGO POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

FAX.....

.....

FIRMA

.....

ACLARACIÓN

ARTICULO 7° — Reglamento aprobado por DECRETO N° 1030/16 - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la Jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,

g) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

IMPORTANTE: El cambio del domicilio constituido deberá ser informado de inmediato a la Dirección de Contrataciones presentando una nueva declaración jurada, caso contrario se tendrá por válida toda notificación efectuada en el domicilio constituido en la presente declaración.

Inciso g) no aplica.

Para desagregar y presentar junto con la oferta

Sres. ANSES
S / D

FECHA...../...../.....

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

LICITACIÓN PRIVADA N°.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°.....

DECLARACIÓN JURADA

DECLARACIÓN JURADA ELEGIBILIDAD

OFERENTE

CUIT

NOMBRE O RAZON SOCIAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo de la presente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad enumeradas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

Firma:

Aclaración.....

ARTÍCULO 68 — Reglamento aprobado por DECRETO N° 1030/16 – Pautas para la inelegibilidad: Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el art. 16 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros algunos de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas y controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por la naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 del Decreto delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

Para desagregar y presentar junto con la oferta

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
Formulario 13	
Cuit :	
Razón Social, Denominación o Nombre completo :	
Procedimiento de Selección	
Tipo :	
Clase :	
Modalidad	
Número :	
Ejercicio :	
Lugar, día y hora del acto de apertura :	
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorios</p>	
RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	
DECRETO 1023/2001	
<p>Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.</p> <p>Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.</p> <p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.</p> <p>c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.</p> <p>d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.</p> <p>h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.</p>	
FIRMA :	
ACLARACIÓN :	
CARÁCTER :	
LUGAR Y FECHA :	

Para desagregar y presentar junto con la oferta

**DECLARACIÓN JURADA
SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS
DISCAPACITADOS**

Sres. ANSES

S / D

REFERENCIA:

LICITACIÓN PÚBLICA N°.....

*El que
suscribe.....
en carácter de..... de la firma
....., se compromete a ocupar personas con
discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la
totalidad del personal afectado, conforme con lo establecido por el Artículo 7° del
Decreto 312/10 y la Disposición N° 21/15 de la OFICINA NACIONAL DE
CONTRATACIONES.*

Firma

Aclaración

Decreto 312/2010-Reglamentación de la Ley N° 22.431.

Art. 7° — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

Para desagregar y presentar junto con la oferta

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

(Para desglosar y presentar junto con la Oferta)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PByCP - AUDITORIA DE MEDIOS - EX-2017-11577267-DC#ANSES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.